

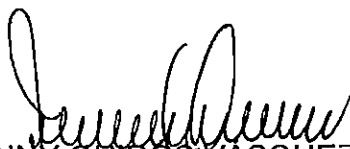
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

Rionegro Ant., julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)

AUTO NÚMERO	<b>1207 INTERLOCUTORIO</b>
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	JORGE MARIO GARCÍA CASTAÑO Y/O
RADICADO	05615 40 03 001 <b>2017-00031 00</b>
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	<b>NIEGA REQUERIR A CAJERO</b>

No se accede a la solicitud de requerimiento al Pagador de la empresa FERRESERV S.A.S., que hace la apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto JFK COOPERATIVA FINANCIERA, toda vez que, como se evidencia a folios 8 frente del cuaderno Nro. 2, la citada empresa se pronunció oportunamente frente a la medida de embargo del salario del demandado GARCÍA CASTAÑO, informando imposibilidad de inscribir la misma, atendiendo que contra el ejecutado aparecen registradas otras dos medidas similares.

NOTIFÍQUESE

  
JENNY QUIROS VASQUEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.  
CERTIFICO.

Rionegro, JULIO 15 DE 2020 en la fecha, se notifica el presente auto por estados # 055.

Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria